



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-A-MDC.

Curahuasi, 02 de abril de 2024.

### **VISTO:**

Visto el informe N° 0137-2024-MDC/OPP, de fecha 01 de abril de 2024, de la oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual solicita formalizar mediante Acto Resolutivo las modificaciones presupuestarias - mes de marzo de 2024, Y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

**Que**, el numeral 29.1 del art 29° de la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01; señala Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

**Que**, de acuerdo con el informe N° 0137-2024-MDC/OPP, de fecha 01 de abril de 2024, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto-Econ Ronal Enriquez Quispe, pone de conocimiento que se hizo las notas de modificación presupuestaria durante del mes de marzo de 2024 en el sistema del SIAF-GL Web; en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29° modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la directiva N° 005-2022-EF/50.01: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señalado que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM, según sea el caso; formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, solicitando al gerente municipal que dé a conocer al área que corresponde para la emisión de la resolución de alcaldía para su formalización a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica del gasto de las notas de modificación presupuestal de tipo 3-créditos presupuestales y anulaciones (internas) ; correspondiente a las notas de modificación presupuestarias del mes de marzo;

Este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 3 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)" de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, correspondiente al mes de marzo del año 2024, conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución de Alcaldía-"Notas para Modificación Presupuestaria", en atención al numeral 29.1, art 29° de la Directiva N° 0005-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución en el plazo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable del área de informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.  
ÁREA DE INFORMÁTICA  
ARCHIVO//



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE